**AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)**
C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64 . CIF Nº P1005000C

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**PRIMERO.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29/09/2009.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29/09/2009 entregada con la convocatoria.

Sometida a votación, los miembros presentes manifiestan su acuerdo con la misma, y, por tanto, acto seguido, queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA TASA SERCICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS Y TASA SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

En este momento se incorporan a la sesión Dª. Rebeca Caballero y Dª. Raquel Pérez.
Por mí, la secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Festejos, celebrado el día 06/11/09, en los siguientes términos:

La Comisión Informativa, con tres votos a favor del PSOE y dos abstenciones del PP debido a que cuando han venido a revisar la documentación no se encontraba la última propuesta de modificación de la ordenanza del IBI, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación, con carácter provisional, de la modificación de la Ordenanzas Fiscales de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente.

**SEGUNDO.**- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO**.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

**CUARTO**.- El acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, se publicará en el BOP, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

La Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda elevado al Pleno de la Corporación relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los servicios de recogida de residuos sólidos y de instalaciones deportivas y, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número

legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el dictamen en sus propios términos.

**TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA PARA EL AÑO 2010.**

Por mí, la secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Festejos, celebrado el día 06/11/09, en los siguientes términos:

Esta Comisión Informativa, por unanimidad de los miembros presentes, dictamina favorablemente y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar el Convenio administrativo de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el mantenimiento y mejora del servicio del punto de atención para el ejercicio 2010.
**SEGUNDO**.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, para la firma del mencionado convenio , y cuantos documentos sean precisos.
**TERCERO**.-Remitir Certificación del presente al organismo competente de la Consejería de Sanidad y Dependencia, a los efectos oportunos.

La Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda elevado al Pleno de la Corporación y, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el dictamen en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y once minutos , en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,